

M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Expediente 1755/2023

ANUNCIO

Mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2024-0759 de fecha 22/05/2024 se aprobó **LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS** en el proceso selectivo por concurso para la provisión por funcionario/a de carrera de (3) tres plazas vacantes de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (**Auxiliar Administrativo**) (**Subgrupo C2**) para la estabilización del empleo temporal, indicando los defectos subsanables de los/as aspirantes admitidos/as, en los siguientes términos:

“(…) Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2022-1787 de fecha 20/12/2022 se aprobaron las “Bases Generales de los procedimientos selectivos para la estabilización, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Ayuntamiento de Valverde”, publicadas en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife n.º 155 de fecha miércoles 26/12/2022 y extracto de las mismas en el Boletín Oficial de Canarias n.º 51 de fecha 14/03/2023.

Habida cuenta que dichas plazas se encuentran incluidas en la Oferta extraordinaria de Empleo Público adicional del 2022 de estabilización del empleo temporal aprobada por Decreto de la Alcaldía n.º 2022-0636 de fecha 19/05/2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 62 de fecha 25/05/2022 y Boletín Oficial de Canarias n.º 103 de fecha 26/05/2022).

Resultando, asimismo, que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2023-0765 de fecha 24/05/2023 se aprobaron las “Bases específicas que rigen las convocatorias para cobertura por funcionario/a de carrera de las plazas vacantes para la estabilización del empleo temporal de la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por turno de acceso libre y mediante sistema de concurso” (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife n.º 68 de 05/06/2023 y extracto de las misma en el Boletín Oficial de Canarias n.º 112 de fecha 12/06/2023).

Atendido que en el **Boletín Oficial del Estado n.º 199 de fecha 21/08/2023** se publicó la convocatoria para la cobertura por funcionario/a de carrera de (3) tres plazas vacantes de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (**Auxiliar Administrativo**) (**Subgrupo C2**) para la estabilización del empleo temporal de la plantilla del personal funcionario del M.I. Ayuntamiento de Valverde, por turno de acceso libre y mediante sistema de concurso, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes de veinte (20) días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el BOE, resultando el período máximo de presentación de dichas solicitudes el día 18/09/2023.

Atendiendo que esta selección se regirá por las prescripciones contenidas tanto en las Bases Generales como en las Bases específicas mencionadas anteriormente.

Resultando que mediante Decreto de la Alcaldía n.º 2024-0199 de fecha 19/02/2024 se aprobó la **LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS** en el proceso selectivo por concurso para la provisión por funcionario/a de carrera de (3) tres plazas vacantes de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (**Auxiliar Administrativo**) (**Subgrupo C2**), para la estabilización del empleo temporal, en la que se incluyó los defectos de la lista de excluidos/as susceptibles de ser subsanados.

Resultando, asimismo, que mediante la misma Resolución se concedió a los aspirantes excluidos, así como a los omitidos, para subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello, un



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

plazo de **(10) DIEZ DIAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de dicha Resolución en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, **el cual finalizó el 04/03/2024**.

Atendido que habiendo transcurrido dicho plazo se informa que no consta presentada ninguna solicitud de subsanación de ningún aspirante.

Atendido el informe de la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 21/05/2024, que incluye la **propuesta de relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as** para tomar parte en el proceso selectivo de la convocatoria para la cobertura por funcionarios/as de carrera de (3) tres plazas vacantes de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (**Auxiliar Administrativo**) (**Subgrupo C2**), para la estabilización del empleo temporal, indicando los defectos subsanables de los aspirantes admitidos/as.

Considerando, igualmente, que la Base Quinta de las “Bases Específicas de esta convocatoria y de las “Bases Generales de los procedimientos selectivos para la estabilización, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Ayuntamiento de Valverde” establece que:

“(…) QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de las causas de exclusión. Dicha resolución será publicada en la página web municipal <http://www.aytovalverde.org> (apartado Ofertas de Empleo) y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://aytovalverde.sedelectronica.es>.

Los aspirantes excluidos, así como los omitidos, podrán subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello, en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la publicación de dicha Resolución en la Sede Electrónica.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos.

5.2. Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía-Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la Sede Electrónica.

Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal. (...)”

Considerando que procede dar un plazo de subsanación para completar la documentación presentada por los aspirantes con el objeto de agilizar el proceso de selección por parte del Tribunal calificador.

Considerando que procede su aprobación a la mayor celeridad habida cuenta que de conformidad con lo dispuesto en la artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público la resolución de estos procesos selectivos para la cobertura de las plazas de estabilización deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024 .

En consecuencia y de conformidad con las Bases de la Convocatoria, esta Alcaldía-Presidencia,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la siguiente **LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS**, en el proceso selectivo por concurso para la provisión por funcionario/a de carrera



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

de (3) tres plazas vacantes de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar (**Auxiliar Administrativo**) (**Subgrupo C2**) para la estabilización del empleo temporal, indicando los defectos subsanables de los/as aspirantes admitidos/as:

ADMITIDOS/AS

Nº de ORDEN	Registro de Entrada	Fecha	Solicitante	DNI	Defectos subsanables
1	2023-E-RE-2557	22/08/2023	ALEJANDRO ORTEGA HERNÁNDEZ	***2613**	No consta acreditada la formación que declara en el apartado b) Formación del Anexo I.
2	2023-E-RE-2560	22/08/2023	MARIA JOSÉ MÉNDEZ BELLO	***9966**	
3	2023-E-RE-2577	23/08/2023	MARCOS JESÚS REAL YANES	***3944**	
4	2023-E-RE-2602	25/08/2023	EVA MARIA FAAS PIÑA	***0700**	
5	2023-E-RE-2605	26/08/2023	M.CONCEPCIÓN TRUJILLO DE LA ROSA	***5686**	
6	2023-E-RE-2610	27/08/2023	JOSÉ DANIEL MELGAR CALZADA	***9542**	
7	2023-E-RE-2611	27/08/2023	SUSANA SORIANO CAMPILLO	***0006**	
8	2023-E-RE-2623	28/08/2023	MELISSA GONZÁLEZ QUINTERO	***2972**	
9	2023-E-RE-2670	31/08/2023	SORAYA CHÁVEZ HERRERA	***3023**	
10	2023-E-RE-2677	31/08/2023	ROSA DELIA LIMA BRITO	***0981**	No constan acreditados los méritos de experiencias profesionales en otras administraciones que declara en el apartado a) del Anexo I.
11	2023-E-RE-2691	01/09/2023	RAQUEL GONZÁLEZ ALEMÁN	***9426**	No constan acreditados correctamente los méritos de experiencias profesionales en otras administraciones que declara en el apartado a) del Anexo I.
12	2023-E-RE-2740	05/09/2023	CEFERINO PERERA CARDENES	***5614**	No constan acreditados los méritos de experiencias profesionales en otras administraciones que declara en el apartado a) del Anexo I.
13	2023-E-RE-2746	06/09/2023	LIDIA ESTER HERNÁNDEZ SUAREZ	***5319**	No consta informe de vida laboral
14	2023-E-RE-2747	06/09/2023	JORGE FERREIRA GOMEZ	***8259**	
15	2023-E-RE-2748	06/09/2023	MARIA DEL PILAR MOLDES OTERO	***7317**	No consta documento de traducción literal del certificado de servicios prestados ni de algunos de los cursos formativos.
16	2023-E-RE-2760	06/09/2023	AQUILES ESPINOSA NAVARRO	***3477**	* No constan acreditados los méritos de experiencias profesionales en otras administraciones que declara en el apartado a) del Anexo I. *No consta acreditada la formación que declara en el apartado b) Formación del Anexo I.
17	2023-E-RE-2837	13/09/2023	JOSE LUIS RUIZ MARTIN	***1860**	No constan acreditados correctamente los méritos de experiencias profesionales en otras administraciones que declara en el apartado a) del Anexo I. *No consta acreditada la formación que declara en el apartado b) Formación del Anexo I.
18	2023-E-RE-2839	13/09/2023	CAROLINA FEBLES PLAENCIA	***2818**	
19	2023-E-RE-2867	14/09/2023	ANTONIA CLEOFÉ AVILA GARCIA	***0137**	No consta acreditada la formación que declara en el apartado b) Formación del Anexo I.
20	2023-E-RE-2899	16/09/2023	JESSICA PRIETO FERNANDEZ	***2978**	
21	2023-E-RE-2917	18/09/2023	IVAN VIÑA RODRIGUEZ	***5969**	No constan acreditados los méritos de experiencias profesionales que declara en el apartado a) del Anexo I.
22	2023-E-RE-2921	18/09/2023	LETICIA HERNANDEZ CARBALLO	***3075**	



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

EXCLUIDOS/AS

Nº de ORDEN	Registro de Entrada	Fecha	Solicitante	DNI	Causa de la Exclusión
1	2023-E-RE-2607	26/08/2023	RAQUEL BALBAS AGUILAR	***9698**	* No consta presentado el Anexo I de las Bases Específicas (de conformidad con el apartado 4.3 y 4.4 de dichas Bases Específicas así como de las Bases Generales)
2	2023-E-RE-2563	22/08/2024	PABLO SÁNCHEZ MOLINA	***0640**	* No se realizó la solicitud de participación en el proceso selectivo por el procedimiento habilitado para la convocatoria (Apartado 1.3 y 4.1 de las Bases Específicas) * No consta declaración responsable (Apartado 4.2 de las Específicas así como las Bases Generales)
3	2023-E-RE-2653	30/08/2023	NEREIDA LÓPEZ CASAÑAS	***9467**	* No consta presentado el Anexo I de las Bases Específicas (de conformidad con el apartado 4.3 y 4.4 de dichas Bases Específicas así como de las Bases Generales)

SEGUNDO: Conceder a los/as aspirantes admitidos/as, un plazo de **(5) CINCO DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de esta Resolución en la Sede Electrónica, para subsanar los defectos que fueran susceptibles de ello según lo dispuesto en el apartado anterior.

Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la documentación susceptible de ser requerida se entenderá como no presentada.

TERCERO: Designar como miembros del Tribunal Calificador, de conformidad con la Base Sexta de las “Bases Generales de los procedimientos selectivos para la estabilización, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en el Ayuntamiento de Valverde”, a los siguientes:

Presidente	D. Juan Francisco Pérez Díaz. Jefe del Área de Secretaría del Ayuntamiento de Valverde.
Suplente de Presidenta	Dª Teresita del Rocio Cáceres Hernández. Técnica de Administración Especial del Cabildo Insular de El Hierro.
Secretaria	Dª Mª Reyes Armas Lima, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Valverde.
Suplente de Secretaria	Dª. Licet Armas Acosta, Secretaria Interventora del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.
Vocal 1ª	Dª Nieves Padrón García, Directora Oficina Técnica Municipal del Ayuntamiento de Valverde.
Suplente Vocal 1ª	Dª. Raquel Palos Manuel, Secretaria del Ayuntamiento de Frontera.
Vocal 2ª	Dª Enedina González Sánchez. Técnica de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Valverde.
Suplente Vocal 2ª	D. Gilberto José Quintero Padrón, Técnico de Gestión del Cabildo Insular de El Hierro.
Vocal 3ª	D. Maida Morales Hernández, Técnico Informática del Ayuntamiento de Valverde



M.I. Ayuntamiento de Valverde -El Hierro

Suplente Vocal 3ª	D. Pablo Eugenio Armas Pérez, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro.
Vocal 4ª	D. Eduardo Oramas Izquierdo, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Valverde.
Suplente Vocal 4ª	D. Héctor José Hernández Morales, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Frontera.

CUARTO: Proceder a la publicación del anuncio de la presente Resolución en la página web municipal <http://www.aytovalverde.org> (apartado Ofertas de Empleo) y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <https://aytovalverde.sedelectronica.es>.

QUINTO: De conformidad con lo establecido en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución pone fin a la vía administrativa.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante el Sr Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Valverde-Hierro, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución. (...)”

Valverde,

EL ALCALDE PRESIDENTE,

(Documento firmado electrónicamente al margen)

